

En Málaga el día 20 de Abril de 2017 a las 12:00 horas.

REUNIDOS:

- Denominación: Natural Visión Málaga S.L., de nacionalidad española, C.I.F. B29890142, con domicilio en, 29002, Málaga, C/ Ayala, nº67, representada por: Francisco Javier Ferrández Rodríguez de nacionalidad española, N.I.F. 05400009T, con domicilio en 29002 Málaga, C/ Ayala, nº 67.
- Denominación: Centro Óptico Look Visión S.L., de nacionalidad española, C.I.F. B80061831, con domicilio en, 28905, Getafe, Madrid, Av. Juan Carlos I, nº 18, representada por: Soledad Frutos Rueda, de nacionalidad española, con N.I.F. 2086765K, con domicilio en 28905 - Getafe – Madrid, Av. De Europa 146.
- Miguel Ángel Bragado Domínguez, de nacionalidad española, con N.I.F. 11937177Q, con domicilio en 49014 - Zamora , C/ San Torcuato, 17.

INTERVIENEN:

Todos los presentes intervienen respectivamente en nombre y representación de ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE ÓPTICA. Reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y en especial para la constitución de la presente ASOCIACIÓN y cuyos fines son,

- a) La representación, defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de sus afiliados, ante cualquier organismo, jurisdicción e instancia
- b) La defensa de los intereses legítimos de sus miembros, con referencia a la actividad profesional y laboral de los mismos.
- c) Representar y gestionar igualmente los intereses generales y comunes de sus asociados ante organizaciones de trabajadores del mismo ámbito y sector. Así como la representación institucional de los afiliados ante los organismos oficiales en los acuerdos, conflictos y convenios colectivos del sector.
- d) Llevar a los poderes públicos las iniciativas, reclamaciones y aspiraciones de los asociados, en cuanto éstas tengan carácter general o afecten a la actividad.
- e) Participar en la regulación y perfeccionamiento de la concurrencia de mercado, para evitar la competencia desleal, el intrusismo, y asumiendo en instancia previa, el arbitraje, si procediera, o para ello fuera requerida.
- f) Colaborar, según la legislación en vigor, con los organismos y entidades de la administración pública y sus instituciones, en las actividades de carácter asesor o consultivo relacionados con el sector.

g) Aunque la Asociación no tiene finalidad lucrativa, queda autorizada por los presentes Estatutos a realizar aquellas operaciones que, cumpliendo las normas en vigor al respecto, tiendan a las finalidades de la Asociación.

ACUERDAN:

1.- Que es voluntad de todos los presentes constituir y por la presente constituyen una Asociación denominada ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE ÓPTICA Y PROFESIONALES.

2.- Que dicha Asociación se registrará por la Ley 19/1977 de 1 de abril y el real decreto 416/2015 de 29 de mayo, norma declarada vigente por la Disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, del artículo 28 en concordancia con los artículos 7 y 22 de la Constitución Española, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes, de aplicación supletoria, y en cumplimiento del espíritu y la letra de los Convenios Internacionales de la OIT nº 87 y nº 98 suscritos por España, las disposiciones legales que le fueran de aplicación y por los Estatutos Sociales que en el mismo acto de la constitución aprueban y firman, los cuales regularán las relaciones internas de la Asociación.

3.- Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Francisco Javier Ferrández Rodríguez
Vicepresidente: Miguel Ángel Bragado Domínguez
Secretario: Soledad Frutos Rueda

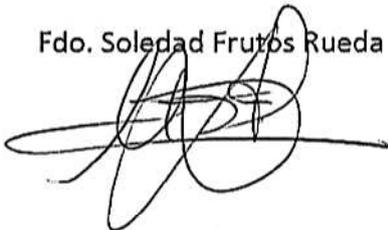
4.- Que en el mismo acto se faculta a D. Francisco Bravo Marín para que puedan tramitar la presentación de los documentos anteriormente relacionados ante la Oficina Pública de Depósito de Estatutos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30, horas del día de la fecha.

Fdo. Fco. Javier Ferrández Rodríguez



Fdo. Soledad Frutos Rueda



Fdo. Miguel Ángel Bragado Domínguez

